



REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY
PODER JUDICIAL
DIRECCION GENERAL
DE LOS SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS

CIRCULAR n° 129/2013

REF: Dejar sin efecto Distribución de Extractos de Diario Oficial

Montevideo, 1° de octubre de 2013.-

A LOS SEÑORES JERARCAS:


La Dirección General de los Servicios Administrativos del Poder Judicial, cumple en librar la presente, a fin de llevar a su conocimiento que **la Suprema Corte de Justicia** en atención a que:

- en este momento el Poder Judicial ha informatizado a todas sus sedes hasta la categoría de Juzgado de Paz de Ciudad de toda la República y está en proceso de ejecución un proyecto por el cual se informatizarán los restantes juzgados del país;
- en todas las sedes los Magistrados y Técnicos tienen acceso a Internet y por consiguiente, a todas las páginas donde leyes y decretos pueden ser consultadas directamente (IMPO, Presidencia de la República, Palacio Legislativo, etc.),

en acuerdo de fecha 16 de setiembre del presente año resolvió:

Dejar sin efecto el sistema vigente de distribución de extractos de Diario Oficial que oportunamente fuera dispuesto por resolución n° 351/95/19 de 2 de agosto de 1995 comunicada por circular n° 37/95 de fecha 10 de agosto de 1995 y posteriormente reglamentado por Circulares n° 51 de 16 de julio de 1996 y n° 65 de 20 de octubre de 1998.-

Sin otro particular saluda a Ud. muy atentamente.-


Dr. Elio MENDEZ ARECO
Director General
Servicios Administrativos